GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

ORDEN DE PAGO

CONTABILIZADO 08 MAY 2026

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Vigencia Fiscal 2026

Orden de Pago No. 10330

Lugar y Fecha: IBAGUE 8-may.-2026

Tipo de Orden: PAGO EJECUTADO CTO/CONVENIO OBRA PUBLICA ENTIDAD PRIVADA

Pagado a: CONSORCIO VIALPRO 25-4 **Nit/C.C. :** 901941977 6 Sin Régimen en ven

Documento_: Contrato 2084

Facturas:

Concepto: PAGO 3 DE CONTRATO 2084 DE 2025 PER 01/03/2026 AL 22/04/2026 INF SUP 27/04/2026 FELIPE ANDRES LOMBO SEG SOC PAZ Y SALVO A LA FECHA SEGÚN CERTIFICADO DL REPRESENTANTE LEGAL DE 23/04/2026, FACTURA FEVP-2 CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL. PLAZO 390 DIAS CALENDARIO

Programa: INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Registro Presupuestal: **2025015761** Vigencia Registro: **2026** Contrato : 2084

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
06 - 03.2.1.046 - 2402-0600-2024004730113 - 00AR	1.396.617.420,43
	$ 1.396.617.420,43

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
LEY 418/97 MOD. POR DTO 3461/07	-5,000	1,396,617,420.43	-69.830.871,00
RETEICA ESPINAL 6 X SERVICIO A	-0,600	1,396,617,420.43	-8.379.705,00
RETEFTE. OBRA CIVIL (DTO2418/	-2,000	1,396,617,420.43	-27.932.348,00
			$-106.142.924,00
			$ 1.290.474.496,43

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010203	0.00	1.290.474.496.43	Contratos de Obra Pública
24070101	0.00	69.830.871.00	Ley 418/97 (contribucion especial sobre contratos de obras publicas ord
24362602	0.00	27.932.348.00	Contratos de Construcción y Urbanización - 2%
2436275203	0.00	8.379.705.00	Rete ICA Espinal - Actividad de Servicios
550706	1.396.617.420.43	0.00	Asignación de bienes y servicios
	1.396.617.420,43	1.396.617.420,43	

Relación de Clasificadores de ejecución

06 - 03.2.1.046 - 2402-0600-2024004730113 - 00AR Pavimentación de vías urbanas en municipios del 1,396,617,420.43

24022402114-54211-2024004730113-1-2.2.8.3.00-0-0600-0 1.396.617.420,43

ORDENADOR DEL GASTO

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
V°. B°.. Dirección Financiera de Presupuesto

CXP 78026
do 26726

JE

IMPRIMIO : MARYELINE ROLDAN UBAQUE

OP pptal 225401926 A
225402726 MY 14/19

Pct Enterprise ORIGINAL Pag. 1

VALIDO DIRECCIÓN CONTRATACIÓN

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Vigente desde: 23/08/2023

INFORME NÚMERO:	3	FECHA DEL INFORME: (dd/mm/aa)	27/04/2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO	NÚMERO:	2084	FECHA : (dd/mm/aa)	13/05/2025
No. DE LA ORDEN DE COMPRA (si aplica)	N/A	FECHA ORDEN DE COMPRA	N/A	No. PROCESO SECOP II	SECOP II: LPO-201-2024
CONTRATISTA O COOPERANTE: (Adicione filas si es necesario)	CONSORCIO VIALPRO 25-4			NIT:	901.941.977-6
VALOR INICIAL:	$ 11.427.085.712,95			PLAZO INICIAL:	TRECIENTOS NOVENTA (390) DIAS CALENDARIO
COP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	12525 12/02/2025 del SPGR 1214 12/02/2025 del SIAF			RP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	21025 16/05/2025 del SPGR 5761 16/05/2025 del SIAF
NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME: (Adicione filas si es necesario)	FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA			ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL DE DESIGNACIÓN Y FECHA:	Resolucion No. 189 Del 03/06/2025
CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR:	felipe.lombo@tolima.gov.co				
FECHA DE LEGALIZACION DEL ACTO CONTRACTUAL INICIAL: (dd/mm/aa)	28/05/2025			FECHA INICIACION: (dd/mm/aa)	28/07/2025

1.1 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE ACTAS DE CESIÓN

CONTRATISTA CEDENTE	N/A	NIT: 830.132.939-0	N/A
CONTRATISTA CESIONARIO	N/A	NIT: 901.684.137-3	N/A

1.2 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE CONTRATOS DE COMISIÓN (BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA)

CONCEPTO DEL PRESENTE PAGO (Marque con una X según el tipo de pago a realizar)		BENEFICIARIO Y NIT DEL PRESENTE PAGO	ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL QUE RESPALDA EL PRESENTE PAGO Y FECHA
PAGO GASTOS DE COMISIÓN	N/A	N/A	N/A
PAGO REGISTRO EN BOLSA Y SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	N/A	N/A	N/A
PAGO DE LA OPERACIÓN NEGOCIO:	N/A	N/A	N/A
OTROS:	N/A	N/A	N/A

263
04 MAY 2026

1.3 INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI APLICA (Adicione filas si es necesario)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT:	POCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
VIAYCONS SAS	901.558.841-1	60%
PROYECTOS DISEÑOS INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES - PRODIAC LTDA	900.263.450-4	40%

2. INFORMACIÓN SOBRE ACTAS ADICIONALES, MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES, ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI APLICA)

2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, ACLARATORIAS OTROSÍ, RESOLUCIONES, (CAMBIO DE SUPERVISOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, ETC) Y ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI aplica)

(Adicione filas si es necesario)

TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	NÚMERO IDENTIFICADOR SECOP II	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBJETO	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
Resolucion No. 189	N/A	3/06/2025	Resolución de reasignación de supervisión	3/06/2025
N/A	CO1.CTRMOD.19744463	7/10/2025	Se ajustan fechas de Inicio y Terminación. Según Acta de Inicio	7/10/2025

2.2 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, O RESOLUCIONES EN TEMAS DE VALOR, PLAZO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

(Adicione filas si es necesario)

TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	NÚMERO IDENTIFICADOR SECOP II	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	RP y CDP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.3 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)		FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)

3. INFORMACIÓN BASICA PARA EL PAGO

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: (Marque con una X)	NO	SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXPEDIDA POR : (Mencione la Entidad que le otorgó la personería jurídica de ESAL)	N/A
ENTIDAD PUBLICA: (Marque con una X)	NO	TIPO DE DESEMBOLSO A REALIZAR SEGÚN ACTO CONTRACTUAL:	PAGO POR PERÍODOS

PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	01/03/2026 AL 22/04/2026	MUNICIPIO DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL
COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA (adicione filas si es necesario)	N/A	FECHA COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA: (dd/mm/aa)	N/A
No. DE FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR (adicione filas si es necesario)	FEVP-3	FECHA FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR: (dd/mm/aa)	24/04/2026

VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el período que comprende el presente pago) (adicione filas si es necesario)

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:		MES DE COTIZACIÓN:	
FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL:	CONSORCIO VIALPRO 25-4 - 23/04/2026 VIAYCONS - 23/04/2026 PRODIAC - 23/04/2026	MES DE COTIZACIÓN:	PAZ Y SALVO DESDE EL INICIO DE LA OBRA HASTA LA FECHA

SI EL CONTRATISTA (persona natural), NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN MARQUE CON UNA X SEGÚN EL MOTIVO QUE CORRESPONDA,INDICANDO EL RESPECTIVO SOPORTE

ES PENSIONADO:	N/A	SOPORTE QUE ACREDITA, NÚMERO Y FECHA	N/A
ADQUIRIÓ DERECHO PARA PENSIONARSE:	N/A		N/A
NO ALCANZA A PENSIOANARSE SEGÚN EDAD Y TIEMPO COTIZADO:	N/A		N/A

4. INFORMACIÓN CONTABLE

4.1 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO

NOMBRE DE LA OBRA:	OBJETO. "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL"	VÍA DE SEGUNDO ORDEN:	NO
CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y VALOR:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO	VALOR	$ 1.396.617.420,43
	CONSTRUCCIÓN	VALOR	$ -
	MANTENIMIENTO	VALOR	$ -

4.2 INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES (adicione filas si es necesario)

CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
TERRENO	$ -	N/A
EDIFICACIÓN	$ -	N/A
MEJORAS	$ -	N/A
OTROS _____	$ -	N/A

4.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP PARA SIIAF	No. RP PARA SPGR	VALOR A AFECTAR PARA EL PRESENTE PAGO
06 - 03.2.1.046 - 2402-0600-2024004730113 - 00AR	5761	21025	$ 1.396.617.420,43
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO:			**$ 1.396.617.420,43**

4.4 VALOR PRESENTE PAGO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ACTA (VALOR EJECUTADO)	$ 1.396.617.420,43
(-) VALOR AMORTIZACION ANTICIPO O LEGALIZACIÓN DE PAGO ANTICIPADO	$ -
SUBTOTAL PRESENTE PAGO EJECUTADO	$ 1.396.617.420,43
(+) VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	$ 1.396.617.420,43

4.5 BALANCE DEL ANTICIPO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ANTICIPO	$ -	
VALOR ANTICIPOS ANTERIORES	$ -	$ -
VALOR AMORTIZADO EN PAGOS ANTERIORES		$ -
VALOR DE AMORTIZACIÓN EN EL PRESENTE PAGO	$ -	$ -
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

4.6 BALANCE DEL PAGO ANTICIPADO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE PAGO ANTICIPADO	$ -	
VALOR PAGO ANTICIPADOS ANTERIORES	$ -	
VALOR LEGALIZADO EN PAGOS ANTERIORES		$ -
VALOR LEGALIZADO EN EL PRESENTE PAGO		$ -
VALOR PENDIENTE POR LEGALIZAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

4.7 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DEPARTAMENTO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ 11.427.085.712,95	
ADICIONES O DISMINUCIONES		
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ 1.928.266.351,48
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		$ 1.396.617.420,43
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ 8.102.201.941,04
SUMAS IGUALES	**$ 11.427.085.712,95**	**$ 11.427.085.712,95**

4.8 BALANCE ACTO CONTRACTUAL POR EL COOPERANTE

(Si hay más de un cooperante, agregar balances por cada uno de ellos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ -	
ADICIONES O DISMINUCIONES EN VALOR	$ -	
ANTICIPO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ -
VALOR PRESENTE PAGO		$ -

SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

5. INFORMACION CUENTA BANCARIA PARA CONSIGNACION PRESENTE PAGO (SEGÚN MINUTA

CONTRATO, O SECOP, O CESION PAGO DEBIAMENTE AUTORIZADO POR CONTRATISTA Y ORDENADOR DEL GASTO)

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	TIPO CUENTA BANCARIA	NUMERO CUENTA BANCARIA
BANCOLOMBIA	CUENTA AHORROS	068-000132-01

6. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA

FIRMA(s):

NOMBRE(s) DEL APOYO A LA SUPERVISION : JULIAN SANTIAGO SANCHEZ VILLALOBOS

FIRMA(s): Santiago Villalobos

NOTA: TODOS LOS CAMPOS DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DEBEN SER DILIGENCIADOS. CUANDO ALGÚN ÍTEM NO APLIQUE SE DEBE REGISTRAR "N/A" EN LOS CAMPOS DEL TEXTO; EN LOS CAMPOS DE CIFRAS O VALORES, CUANDO NO HAYA VALOR SE DEBERÁ REGISTRAR "0"

1. RESUMEN TÉCNICO EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA				
1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de lo s siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extreme , desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación , víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayore personas en condición de discapacidad, así como la población de las c munidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera. Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
3. Cumplir con las condiciones establecidas en lob Documentos del Proceso de contratación	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso d Contratación.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios pr stados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclama ión que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato sobre sus obligaciones.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II -	N.A
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II -	N.A
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A

15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
18. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
22. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 14.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
23. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporr como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
24. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima, desarrollando buenas prácticas ambientales relacionada con el ahorro y uso eficiente del agua, energía, papel y manejo de residuos.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
25. Tener disponible y remitir los respectivos soporte como actas o certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o dispo ición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según las normativas amb entales vigentes	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA				
1. cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor e interventor del contrato.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	

2. Realizar las obras cuyo objeto es el **"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL"**, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, en concordancia con el presupuesto de obra y anexo técnico que hacen parte integral del presente documento.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratista y proveedores.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios publicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
9. El contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
11. Consultar oportunamente y por escrito a la secretaria de infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo de contratista.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último dia de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A

13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
15. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
18. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
19. Instalar una valla informativa con base en las especificaciones señaladas en la resolución vigente emanada del ministerio de transporte.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
22. El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas practicas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (programa de adaptación de las Guías Ambientales). EL PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual par el seguimiento y control ambiental por parte de la interventoría.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
25. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A

27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal dela oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registro fotográfico b) Informe final: resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
29. El CONTRATISTA, entregara al interventor, supervisor y a la entidad contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capitulo por capitulo, lo cual guardara relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo periodo, programa de suministros detallados, programa de equipos.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el termino indicado por el interventor y supervisor o la entidad contratante.				N.A
31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la entidad contratante.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
33. Para efectos de Reintegros por concepto de Rendimientos financieros o saldos resultantes de la ejecución o excedentes, dichos recursos deberán ser consignados a la cuenta única del Sistema General de Regalías - SGR según instrucciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - M HyC P a través de la circular externa 0012 del 2023.				N.A
34. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para los respectivos pagos realizados	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
35. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
36. Garantizar e implementar los protocolos de bioseguridad de conformidad con la normativa vigente	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A

37. Deberá garantizar durante la ejecución del contrato el desarrollo de actividades, procedimientos y medidas necesarias para el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional.	CUMPLE	Informe mensual de actividades e Informe de Soporte de Pago.	Plataforma del Sistema Electronico Para la Contratacion Publica - Secop II - Oficina de Contratacion	N.A
38. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generara daño o perjuicio a la Gobernación del Tolima o terceros por esta causa.				N.A
39. El contratista se obliga a mantener a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato.				N.A
40. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actividades que realice con ocasión a la ejecución del contrato.				N.A
41. El contratista se obliga asumir el pago de todas las tasas, contribuciones, impuestos y demás derogaciones que se generen con ocasión al contrato.				N.A
42. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.				N.A

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. En el marco del Sistema General de Regalías (SGR), se está sujeto a la disponibilidad sino al flujo de caja del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SGR Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Los desembolsos estarán sujetos al recaudo en caja, el cual es asignado mensualmente a cada una de las fuentes de financiación donde el departamento del Tolima es beneficiario. 8. Los desembolsos se realizan directamente desde el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual 8. Los desembolsos se realizan directamente desde el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SGR a la entidad o tercero beneficiario del pago.	Informes de Supervisión	Informes de Supervisión	N/A

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) : FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA

FIRMA:

NOMBRE(s) DEL APOYO A LA SUPERVISION : JULIAN SANTIAGO SANCHEZ VILLALOBOS

FIRMA: Santiago Villalobos

CONTRATO 2084 DE 2025

CONTRATO DE OBRA No.	-2084	**Fecha:**	13 MAY 2025
NÚMERO DEL PROCESO:	**LPO-201-2024**		
ENTIDAD CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
NIT	**800.113.672-7**		
OBJETO:	**CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL**		
VALOR:	**ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($11.427.085.712,95) EXCENTOS DE IVA**		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato es de TRESCIENTOS NOVENTA (390) DÍAS CALENDARIO contados a partir del Acta de Iniciación.		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO VIALPRO 25-4**		
NIT:	**901941977-6**		
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA**		
C.C	**79.262.433**		
DIRECCIÓN:	**Cra 7 N° 60-21 EDIFICIO DISTRITO 60 APTO 509 licitacionesjvh@gmail.com Tel: 3103498107 – 3165389780 IBAGUE**		
NÚMERO DE CUENTA:	AHORROS 068-000132-01		
ENTIDAD BANCARIA:	BANCOLOMBIA S.A.		
SUPERVISOR:	**JULIO CESAR GALLO ORTIZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**		

Entre **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS**, identificada con cédula No.30.395.980 en su calidad de secretaria de Infraestructura y Hábitat, según lo acredita el Decreto N° **0169 de 9 de febrero de 2023**, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenadora del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el **Decreto N°.0460 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024**, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **CONSORCIO VIALPRO 25-4**, identificado con NIT **901941977-6**, representado legalmente por el señor **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía **79.262.433**, quienes declaran hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el contrato de Obra que se especifica a continuación

I. Que mediante Resolución No. **[Resolución No. 321 DE 31 Diciembre de 2024]** la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **[LPO-201-2024]**

II. Que mediante Resolución No. **[146 del 24 DE ABRIL de 2025]** la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO:

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **LPO-201-2024**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de TRESCIENTOS NOVENTA (390) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del Acta de Iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (**$11.427.085.712,95**) EXCENTOS DE IVA equivalentes a **[8.027,45] SMLMV** para el año de suscripción del contrato [2025] suma que se discrimina de la siguiente manera

FORMULARIO 1 A
OFERTA ECONOMICA

(La entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.)

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevistos, Utilidad y IVA/ A.I.U. establecidas en estos términos. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	PRELIMINARES Y EXPLANACIONES							
1	1P			LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	7749.1	$ 9 753.00	$ 75 576 972.30
2	5P			EXPLANACION Y CAJEO	M3	5330.35	$ 34 840.00	$ 185 706 394.00
3	6P			CARGUE Y DISPOSICION DE SOBRANTES A MAQUINA (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3/COMP	4765.59	$ 12 847.00	$ 61 676 295.73
4	7P			SUMINISTRO EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE RECEBO EN ZANJA COMPACTADA C/15CM. MEDIO MECANICO (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3/COMP	6360.74	$ 90 562.00	$ 576 041 336.88
5	8P			ACARREO INTERNO EN OBRA HASTA 50M	M3	688.21	$ 27.943.00	$ 19 174 768.03
6	201.9			DEMOLICIÓN DE PISOS, ANDENES Y BORDILLOS DE CONCRETO	M3	115.56	$ 177 056.00	$ 20 456 820.80
Subtotal								$ 938.537.664.79
	EXCAVACIONES							
7	210.2.1P			EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO EN SECO A MAQUINA (DE 0 A 2 MTS) INCLUYE CARGUE	M3	6831.83	$ 57.839.00	$ 395 146 215.37
8	210.2.2P			EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO EN SECO A MAQUINA (DE 2 A 4 MTS) INCLUYE CARGUE	M3	1859.38	$ 75 178.00	$ 139 794 460.64
9	600.2.3P			EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO (DE 0 A 2 MTS)	M3	990.39	$ 46 583.00	$ 46 022 443.37
10	600.2.4P			EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO (DE 2 A 4 MTS)	M3	101	$ 64 058.00	$ 6 469 858.00
Subtotal								$ 586.422.996.38
	BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS							
11	310.1P			NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	7749.1	$ 10.130.00	$ 78.496.383.00
12	311.1			SUMINISTRO EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL AFIRMADO PARA RELLENO ESTRUCTURAL (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3/COMP	2426.95	$ 126.831.00	$ 307 812 495.45
13	330.1			SUMINISTRO EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL BASE GRANULAR CLASE A (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3/COMP	1162.37	$ 217.811.00	$ 253 176 972.07
Subtotal								$ 639.487.850.52
	PAVIMENTOS HIDRAULICOS							
14	500.1.2P			CONSTRUCCION PLACA DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-42 , INCLUYE ALISTADO JUNTAS Y BELLANTES	M3	1146.1	$ 1.495.431.00	$ 1 695 722 858.10
15	5P			CANASTILLA PARA BARRA PASA JUNTA	ML	2531	$ 46.776.00	$ 123 452 056.00
16	10P			CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO CON CORTADORA	ML	3971.62	$ 2.434.00	$ 9 666 923.08
Subtotal								$ 1.828.841.837,18
	CONCRETOS							
17	11P			ANDEN EN CONCRETO (E=0.10) INCLUYE ALISTADO Y NIVELACION	M2	3223.24	$ 189.624.00	$ 611 203 861.76
18	12P			BARDINEL PREFABRICADO (E 50*9, 165*11 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION Y CONCRETO DE NIVELACION DE 5CM	ML	2712.7	$ 133.430.00	$ 361 955 561.00

19	13P			VIGA DE CONFINAMIENTO PARA TRANSICIÓN DE PAVIMENTO NUEVO CON ANTIGUO	ML	125,57	$	92.312,00	$ 11.591.617,84
20	630.3P			SUMINISTRO E INSTALACION CONCRETO RESISTENCIA 28MPa(C) MEZCLADO EN SITIO	M3	1,37	$	1.360.879,00	$ 1.864.404,23
21	630.5P			SUMINISTRO E INSTALACION CONCRETO RESISTENCIA 14 MPa(C) MEZCLADO EN SITIO	M3	0,16	$	1.105.740,00	$ 176.918,40
Subtotal									$ 996.792.163,23
				ACERO					
22	640.1			ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA SUMINISTRADO, FIGURADO E INSTALADO	KG	16255	$	12.210,00	$ 198.369.550,00
23	640.2P			ACERO LISO PARA BARRA PASA JUNTA (DOVELAS)	KG	8105,7775	$	12.874,00	$ 104.353.779,54
Subtotal									$ 298.417.329,54
				FILTROS Y SIMILARES					
24	673.1.1			GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	M2	9185,82	$	18.711,00	$ 171.901.908,02
25	14P			FILTRO EN GEODREN 4" DE H=1.00 MTS TUBULAR INCL. EXCAVACIONES Y RETIROS	ML	2341,7	$	170.266,00	$ 398.711.602,20
Subtotal									$ 570.213.550,22
				ALCANTARILLADO					
26	1.1P			LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE TUBERIA	ML	1993,25	$	6.483,00	$ 12.922.239,75
27	41P			SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO EN GRAVA PARA TUBERIA ALCANTARILLADO	M3	1150,76	$	136.326,00	$ 156.878.507,76
28	15P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 6"	ML	1131,88	$	105.157,00	$ 119.025.105,16
29	16P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 8"	ML	106,92	$	152.999,00	$ 16.660.185,36
30	17P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 10"	ML	343,72	$	201.326,00	$ 69.199.772,72
31	18P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 12"	ML	571,52	$	278.399,00	$ 159.110.896,48
32	20P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 16"	ML	705,84	$	448.050,00	$ 316.251.612,00
33	20.1P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 18"	ML	430,24	$	582.468,00	$ 255.843.244,32
	24P			SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 8X 6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA	UND	10	$	378.757,00	$ 3.787.570,00
34	25P			SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 10X 6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA	UND	25	$	430.224,00	$ 10.755.600,00
35	26P			SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 12X 6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA	UND	77	$	601.244,00	$ 46.295.788,00
36	28P			SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 16X 6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA	UND	43	$	862.791,00	$ 37.100.013,00
Subtotal									$ 1.263.836.234,55
				ACUEDUCTO					
37	42P			SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO EN ARENA PARA TUBERIA (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3	188,65	$	113.672,00	$ 21.557.894,80
38	32P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE CORTE O INCORPORACIÓN 1/2"	UND	155	$	93.230,00	$ 14.450.650,00
39	33P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PF MACHO DE 1/2	UND	155	$	47.610,00	$ 7.379.550,00
40	34P			SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA A PRESION POR ML 1/2"	ML	860	$	19.508,00	$ 16.776.880,00
41	35P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLARIN 3" A 1/2"	UND	155	$	76.085,00	$ 11.793.175,00
42	36P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE PVC 1/2" DE BOLA	UND	155	$	58.752,00	$ 9.111.210,00
43	37P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC UNIÓN MECANICA PRESIÓN RDE 21 DIAMETRO 3"	ML	1351,37	$	106.731,00	$ 144.233.671,47
44	40P			SUMINISTRO E INSTALACION UNIÓN UNIVERSAL TIPO DRESSER HD DE 3"	UND	172	$	540.149,00	$ 92.905.628,00
45	61P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD EXTREMOS LISOS 3"X3"X3"	UND	5	$	658.195,00	$ 3.290.975,00
46	62P			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMICODO 45° PVC PRESION 3" SOLDADO	UND	43	$	185.282,00	$ 7.967.126,00
Subtotal									$ 329.484.160,27
				CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE INSPECCION DE 1,3 M DE DIAMETRO					
47	38P			BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 3.000 PSI E = 0,30 M	UND	38	$	1.199.713,00	$ 45.589.094,00
48	39P			PAÑETE INTERIOR	ML	87,05	$	203.636,00	$ 17.726.687,80
49	40P			CILINDRO EN LADRILLO E=0,30M	ML	83,03	$	1.589.649,00	$ 131.984.556,47
50	43P			CONO DE REDUCCIÓN H=065M	UND	38	$	842.160,00	$ 32.002.422,00
51	44P			PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO C/40 CM	UND	276	$	52.973,00	$ 14.726.494,00

13 MAY 2025

-2084-

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

@gobertolima
www.tolima.gov.co

62	46P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN AROTAPAS EN FIBROCONCRETO COMPLETAS	UND	38	$ 1.338.339,00	$ 50.856.882,00
63	46P			CAJA DE INSPECCIÓN 60 X 60 X 100 CM EN LADRILLO, CONCRETO DE 2500 PSI Y TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	155	$ 930.813,00	$ 144.671.015,00
64	47P 1			SUMIDERO EN CONCRETO DE 3.000 PSI (INCLUYE REJILLAS VIBRO COMPACTADA DE 1.65X0.36)	UND	23	$ 1.125.516,00	$ 25.886.868,00
Subtotal								$ 464.448.819,37
OBRAS ADICIONALES A LA VIA								
65	700.1			LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	4102,06	$ 8.125,00	$ 33.329.194,25
67	700.3			CEBRA PEATONAL SEGUN DISEÑO TRANSITO MUNICIPAL	M2	13	$ 91.005,00	$ 1.183.065,00
68	700.3.1P			BASE IMPRIMANTE PARA DEMARCACION CON PINTURA EN PAVIMENTOS DE CONCRETO RIGIDO(CEBRA)	M2	152	$ 52.128,00	$ 7.923.456,00
59	48P			ENTIBADOS TIPO 1A (DISCONTINUO EN MADERA)	M2	6151,93	$ 41.227,00	$ 253.626.618,11
60	48.1P			SUMINISTRO E INSTALACION DE ENTIBADO TIPO 3 METALICO CON TABLERO INCLUYE EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR	M2	4845,33	$ 63.859,00	$ 309.646.128,47
61	49P			MANEJO DE AGUAS CON DIAMETRO DE 8" A 12"	DIA	30	$ 642.086,50	$ 19.262.595,00
62	50P			MANEJO DE AGUAS CON DIAMETRO DE 12" A 24"	DIA	30	$ 1.155.586,00	$ 34.667.580,00
Subtotal								$ 849.637.883,83
TRANSPORTE								
63	900.2P			TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIONES, SUBBASES Y BASES, MATERIALES GRANULARES, MEZCLAS ASFALTICAS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M)	M3/KM	1648906,77	$ 1.642,00	$ 2.707.655.980,34
64	900.2P1			TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M)	M3/KM	39434,29	$ 2.349,00	$ 92.512.820,88
Subtotal								$ 2.800.168.801,22
							SUBTOTAL OBRAS	$ 11.300.863.871,10

SUBTOTAL OBRAS (EXCLUIDO IVA)		$ 11.300.863.871,10
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	NO MODIFICAR	$ 104.807.000,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	NO MODIFICAR	$ 34.010.841,85
VALOR TOTAL INVERSIÓN VIA		$ 11.427.680.712,95
VALOR TOTAL		$ 11.427.680.712,95

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	Ax	14%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%)	IMPREVISTO	Ix	1%
	UTILIDAD	Ux	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.x	20%

JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
REPLEGAL

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO: En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	CONCEPTO	CDP No.	VR- CDP	VALOR AFECTACION

00AR-2402-0600-2024-00473-0113	PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	12525 DEL SPGR DEL 12 DE FEBRERO DE 2025	$12.253.605.620,60	$11.427.085.712,95
06-03.2.1.046 -2402-0600-2024004730113-00AR	PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BPIN: 202400473011 3 B.23-24	1214 DE 12 DE FEBRERO DE 2025		
		TOTAL	$12.253.605.620,60	$11.427.085.712,95

CLÁUSULA 8. . FORMA DE PAGO:

El pago del presente proceso será bajo la modalidad de precio unitario el cual deberá incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor.

El Departamento pagará el 95% del Valor total del Contrato mediante actas parciales de obra, así:

I. El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras; el primer pago parcial se hará luego de haber superado un avance físico de la obra mayor al Diez por ciento (10%), y los demás pagos al avance de la obra hasta el 95% de la ejecución.

II. Y un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de obra se pagará por el departamento del Tolima de la siguiente manera: Un tres (3%) al momento de la suscripción del acta de recibo final y un dos (2%) a la liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos.

Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto, supervisor, director de infraestructura y secretario de infraestructura

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1'. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de inicio

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable

3, Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al

supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

22. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

23. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

24. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima, desarrollando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente del agua, energía, papel y manejo de residuos.

25. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según las normativas ambientales vigentes

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo N° 1 (Anexo Técnico) de este pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad INVIAS vigente, las cuales entre otras son:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor e interventor del contrato.

2. Realizar las obras cuyo objeto es "el **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL**", dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, en concordancia con el presupuesto de obra y anexo técnico que hacen parte integral del presente documento.

3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.

4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.

5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato.

Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.

6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.

10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.

11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.

12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final.

13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.

14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda

constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.

15. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.

16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.

17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.

18. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.

19. *El Sistema General de Regalías – SGR a través de la circular 006 del 2014 modelo guía para valla SGR otorga instrucciones a tener en cuenta para la elaboración de las vallas informativas de proyectos de Inversión apalancados con estos recursos por lo cual el municipio deberá hacer esta exigencia al contratista.*

20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.

23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.

25. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el

personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.

28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

29. El CONTRATISTA, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.

30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.

31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.

32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.

33. *Para efectos de Reintegros por concepto de Rendimientos financieros o saldos resultantes de la ejecución o excedentes, dichos recursos deberán ser consignados a la cuenta única del Sistema General de Regalías – SGR según instrucciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHyCP a través de la circular externa 0012 del 2023.*

34. *Abrir una cuenta bancaria de ahorros o corriente para los respectivos pagos realizados.*

35. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.

36. Garantizar e implementar los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.

37. Deberá garantizar durante la ejecución del contrato el desarrollo de actividades, procedimientos y medidas necesarias para el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional.

38. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio a la Gobernación del Tolima o terceros por esta causa.

39. El contratista se obliga a mantener a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato

40. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actividades que realice con ocasión a la ejecución del contrato

41. El contratista se obliga asumir el pago de todas las tasas, contribuciones, impuestos y demás derogaciones que se generen con ocasión al contrato.

42. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a:

1.Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o

incumplimiento.

5. En el marco del Sistema General de Regalías (SGR), se está sujeto a la disponibilidad sino al flujo de caja del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SGR Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

7. Los desembolsos estarán sujetos al recaudo en caja, el cual es asignado mensualmente a cada una de las fuentes de financiación donde el departamento del Tolima es beneficiario.

8. Los desembolsos se realizan directamente desde el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SGR a la entidad o tercero beneficiario del pago.

CLÁUSULA 13. . RESPONSABILIDAD:

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. . INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 15. MULTAS:

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

2. [La Entidad Estatal incluirá esta multa si del análisis de conveniencia y oportunidad decide incluir la obligación relacionada con la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional] 1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato] de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día de incumplimiento. La

imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a [1 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] 1. Se impondrá una multa equivalente a [1 SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

[La Entidad podrá seleccionar alguna de las siguientes opciones de cláusula de multas, combinarlas o construir la que considere conveniente, atendiendo a las obligaciones contractuales, por lo que podrá establecer multas relacionadas con el incumplimiento de alguna o algunas obligaciones, aplicando los parágrafos si lo considera conveniente. El

monto de las multas se podrá fijar en un porcentaje del contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes o empleando otro parámetro]:

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL:

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 2:

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Veinte (20%) del valor final de las obras

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA:

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 500 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. . INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN:

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones

vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de entrega del proyecto adjudicado en el presente proceso será en la **VIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL CORREGIMIENTO CHICORAL**

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.

5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Ibagué Departamento del Tolima, a los

CLÁUSULA 26. APROBACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO EN SECOP

El contrato se deberá aprobar y firmar por parte del contratista, en un plazo máximo de dos (2) días siguientes a la publicación en la plataforma SECOP II, so pena de aplicar lo estipulado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 27. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez aprobado y firmado el contrato en la plataforma SECOP II por parte los integrantes del flujo de aprobación, el contratista deberá cumplir con los requisitos de adquisición de garantías y las correspondientes Estampillas Departamentales en un plazo máximo de dos (2) días.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Kateryne Yulieth León Miranda	Directora de Contratación		05/2025
Revisado por::	Sandra Liliana García Cobas	Secretaria de Infraestructura y Hábitat		05/2025
Proyectado por:	Carolina Mosos	Delegada Oficina de Contratación		05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7823443
Número del Contrato	2084 de 13 de mayo de 2025
Versión del contrato	2
Objeto del contrato:	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL
Tipo	Obra
Fecha de inicio del contrato:	28/07/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	21/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	61 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Identificación Entidad contratante

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO VIALPRO 25-4
Servicios de construccion pesada
COLOMBIA, Ibague

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor — Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
CONSORCIO VIALPRO 25-4	bancolombia	Ahorros

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JUAN RAMIREZ **Fecha de aprobación:** *14/05/2025 11:19:39 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: SANDRA LILIANA GARCIA COBAS **Fecha de aprobación:** *14/05/2025 4:34:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7823443_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7823443_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Número del proceso	LPO-201-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Título del proceso	LICITACION DE OBRA PUBLICA VIAS ESPINAL - CHICORAL (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL
Duración del contrato	390 (Días)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
Título de la oferta	CONSORCIO VIALPRO 25-4
Tipo	Obra
Cuantía del contrato	11.427.085.712,95 COP

Documentos Tipo: Sí — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Sector: Infraestructura de transporte

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: No — Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado: Sí No

Fecha de notificación de prorrogación: -

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

- % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta: 10

Cumplimiento Sí No

- Cumplimiento del contrato
  - % del valor del contrato: 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 11/02/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
  - Valor de la garantía: - — Fecha de vigencia (hasta): 26 días de tiempo transcurrido *(31/03/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogota,*
- Pago de salarios
  - % del valor del contrato: 5,00 — Fecha de vigencia (desde): 11/02/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
  - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/03/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
- Estabilidad y calidad de la obra
  - % del valor del contrato: 20,00 — Fecha de vigencia (desde): 26 días de tiempo transcurrido *(31/03/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogota,*
  - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 31/03/2031 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

- No. de SMMLV: 500

Fecha límite para entrega de garantías: 8/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 3/09/2025 11:31:41 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.17821436	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	4.711.229.999,55 COP	MUNDIAL SEGUROS	21/08/2031
CO1.WRT.16988929	Seriedad de la oferta		1.225.360.562,1 COP	-	30/05/2025
CO1.WRT.17123982	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	4.711.229.999,55 COP	MUNDIAL SEGUROS	7/06/2031

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago: Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura: A definir

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: carrera 3 calle entre calle 10 y 11 edificio gobernacion del tolima

Ubicación: CO-TOL-73001 - Ibagué

País: COLOMBIA

Departamento: Tolima

Municipio: Ibagué

Dirección: carrera 3 calle entre calle 10 y 11 edificio gobernacion del tolima

Código postal: 57

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE ESPINAL	COLOMBIA > Tolima > Espinal

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.7823443

Ref. Articulo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio
1	72141000	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL	1,00	UN	12.253.605.620,60	11.427.085

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
MINUTA 2084-2025 CONSORCIO VIALPRO 25-4.PDF	MINUTA 2084-2025 CONSORCIO VIALPRO 25-4.PDF
CERTIFICACION BANCARIA.PDF	CERTIFICACION BANCARIA.PDF
CDP 1.PDF	CDP 1.PDF
CDP 2.PDF	CDP 2.PDF
RUT.PDF	RUT.PDF
OFERTA ECONOMICA.PDF	OFERTA ECONOMICA.PDF

¿Documentos del Contrato están firmados por ambas partes? Sí No

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto SANDRA LILIANA GARCIA COBAS — Tipo de documento Cédula de Ciudadanía — Número de documento 30

Supervisor FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA — Tipo de documento Cédula de Ciudadanía — Número de documento 93

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA	2/12/2025 9:46:07 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Ordenador del Gasto	SANDRA LILIANA GARCIA COBAS	14/05/2025 4:34:28 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Supervisor	JULIO GALLO ORTIZ	14/05/2025 4:34:28 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: Sí No

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	Sí No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	Sí No *	
Sistema General de Regalias - SGR	Sí No *	11.427.085.712,95
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Sí No *	
Recursos de Crédito	Sí No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Sí No *	

Código BPIN	Año	Estado
2024004730113	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Va
12525	2024004730113	CDP	Generado	12.253.605.620,6 COP	12.253.605.620,6 COP	11.427.08

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unic
☐	1214	CDP	No se ha iniciado		11.427.085.712,95 COP	

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liber
☐	21025	Regalías (CDP)	-	No se ha iniciado	11.427.085.712,95 COP	11.427.085.712,95 COP	

Saldo de compromisos CDP 11.427.085.712,95 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 11.427.085.712,95 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción
1	FEVP-1	-	1/12/2025 11:12 AM *(UTC -5 horas)*	2/12/2025 12:22 PM *(UTC -5 horas)*
2	FEVP-2	-	25/03/2026 11:24 AM *(UTC -5 horas)*	26/03/2026 12:24 PM *(UTC -5 horas)*

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
1. ACTA PARCIAL DE OBRA,PREACTA Y MEMORIA DE CANTIDADES No. 1 - 2084.pdf	1. ACTA PARCIAL DE OBRA,PREACTA Y MEMORIA DE CANTIDADES No. 1 - 2084.pdf
1. FACTURA FEVP 1 - 2084.pdf	1. FACTURA FEVP 1 - 2084.pdf
1. INFORME DE SUPERVISION No.1 -2084.pdf	1. INFORME DE SUPERVISION No.1 -2084.pdf
1. INFORME DETALLADO SUPERVISOR No.1 -2084.pdf	1. INFORME DETALLADO SUPERVISOR No.1 -2084.pdf
1. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - 2084.pdf	1. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - 2084.pdf
2. ACTA PARCIAL DE OBRA,PREACTA Y MEMORIA DE CANTIDADES No. 2 - 2084.pdf	2. ACTA PARCIAL DE OBRA,PREACTA Y MEMORIA DE CANTIDADES No. 2 - 2084.pdf
2. FACTURA FEVP 2 - 2084.pdf	2. FACTURA FEVP 2 - 2084.pdf
2. INFORME DE SUPERVISION No. 2 -2084.pdf	2. INFORME DE SUPERVISION No. 2 -2084.pdf

ACTA DE INICIO + OTROSI 1 CONTRATO OBRA No. 2084 DEL 2025.pdf

ACTA MODIFICATORIA No.1 CHICORAL.pdf

Ajuste Urbanas Chicoral Firmado Tomo 1.pdf

Ajuste Urbanas Chicoral Firmado Tomo 2.pdf

Ajuste Urbanas Chicoral Firmado Tomo 3.pdf

Ajuste Urbanas Chicoral Firmado Tomo 4.pdf

Ajuste Urbanas Chicoral Firmado Tomo 5.pdf

Ajuste Urbanas Chicoral Firmado Tomo 6.pdf

Ajuste Urbanas Chicoral Firmado Tomo 7.pdf

Ajuste Urbanas Chicoral Firmado Tomo 8.pdf

CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD.pdf

INFORME SOCIAL 002.pdf

INFORME SOCIAL 003.pdf

INFORME SOCIAL 004.pdf

INFORME TECNICO 001.rar (Archivado)

LEGALIZACION 2084-2025.pdf

LEGALIZACION ACTUALIZACION POLIZAS SEGUN ACTA INICIO 2084-2025.pdf

PLANOS AJUSTE No. 1.rar

RESOLUCION 093 APOYO A LA GESTION.pdf

RESOLUCION 189 CAMBIO DE SUPERVISOR.pdf

RESOLUCION 332 ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVSION A LOS CONTRATOS.pdf

ACTA DE INICIO + OTROSI 1 CONTRATO OBRA No. 2084 DEL 2025.pdf

ACTA MODIFICATORIA No.1 CHICORAL.pdf

Ajuste Urbanas Chicoral Firmado Tomo 1.pdf

Ajuste Urbanas Chicoral Firmado Tomo 2.pdf

Ajuste Urbanas Chicoral Firmado Tomo 3.pdf

Ajuste Urbanas Chicoral Firmado Tomo 4.pdf

Ajuste Urbanas Chicoral Firmado Tomo 5.pdf

Ajuste Urbanas Chicoral Firmado Tomo 6.pdf

Ajuste Urbanas Chicoral Firmado Tomo 7.pdf

Ajuste Urbanas Chicoral Firmado Tomo 8.pdf

CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD.pdf

INFORME SOCIAL 002.pdf

INFORME SOCIAL 003.pdf

INFORME SOCIAL 004.pdf

INFORME TECNICO 001.rar

LEGALIZACION 2084-2025.pdf

LEGALIZACION ACTUALIZACION POLIZAS SEGUN ACTA INICIO 2084-2025.pdf

PLANOS AJUSTE No. 1.rar

RESOLUCION 093 APOYO A LA GESTION.pdf

RESOLUCION 189 CAMBIO DE SUPERVISOR.pdf

RESOLUCION 332 ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVSION A LOS CONTRATOS.pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado
CO1.CTRMOD.19744463	Modificar el contrato	29/07/2025 8:51 AM *(UTC -5 horas)*	7/10/2025 3:08 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CONSORCIO VIALPRO 25-4

LPO-201-2024

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA
carrera 3 calle entre calle 10 y 11 edificio Gobernación del Tolima
(Ibagué - Tolima)

REFERENCIA: Proceso de Contratación. LPO-201-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL"

Estimados Señores:

Los suscritos, **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA Y GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **VIAYCONS SAS Y PROYECTOS DISEÑOS INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES – PRODIAC LTDA,** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros,

NOMBRE DEL INTEGRANTE	Compromiso (%) (2)
VIAYCONS SAS NIT 901558841-1	60%
PROYECTOS DISEÑOS INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES – PRODIAC LTDA NIT 900.263.450-4	40%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO VIALPRO 25-4**

3. El objeto del consorcio es presentar una propuesta en el proceso de contratación. LPO-201-2024 tiene por objeto: " CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL", y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

4. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del Consorcio es **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA,** identificado con C. C. No. 79.262.433 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es **GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO,** identificado con C. C. No. 93.128.151 de Espinal, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El suplente del representante legal tiene una obligación de permanente disponibilidad, pero podrá reemplazarlo en el momento en que el titular no pueda ejercer el cargo por ausencias temporales y/o absolutas.

CONSORCIO VIALPRO 25-4

8. El Señor **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO VIALPRO 25-4.**

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: EL CONSORCIO.

10. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	Cra 7 N° 60-21 EDIFICIO DISTRITO 60 APTO 509
Dirección electrónica	licitacionesjvh@gmail.com
Teléfono	3103498107 - 3165389780
Telefax	2717733
Ciudad:	IBAGUE-TOLIMA

En constancia, se firma en Ibagué, a los 07 días del mes de Enero de 2025.

JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
C.C 79.262.433 de Bogotá
R. LEGAL VIAYCONS SAS
NIT 901558841-1
Integrante

GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
C.C 93.128.151 de Espinal
R. LEGAL PROYECTOS DISEÑOS INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES – PRODIAC LTDA
NIT 900.263.450-4
Integrante

JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
C.C 79.262.433 de Bogotá
Representante legal CONSORCIO VIALPRO 25-4
Acepto

GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
C.C 93.128.151 de Espinal
Representante legal suplente CONSORCIO VIALPRO 25-4
Acepto

OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO CONSORCIAL DEL CONTRATO NO. 2084 DEL 13 DE MAYO DE 2025

El presente Otrosí modifica el documento consorcial del contrato No. 2084 del 13 de mayo de 2025 cuyo objeto es CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL.

Mediante documento de constitución de CONSORCIO del 07 de enero de 2025 se formalizó la creación del CONSORCIO VIALPRO 25-4, conformado por VIAYCONS SAS 60% y PROYECTOS DISEÑOS INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES – PRODIAC LTDA 40%, quienes mediante este documento han acordado realizar cambios como se enuncia a continuación. Los numerales modificados se presentan de la siguiente manera:

Numeral 7: El representante Legal suplente del consorcio será HERNÁN MAURICIO PUYO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.617.943 de Popayán, Cauca., quien está expresamente facultado para firmar y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades. Y podrá reemplazar al representante legal titular en el momento en que no pueda ejercer el cargo por ausencias temporales y/o absolutas.

Numeral 10: El nuevo domicilio del consorcio será:

Dirección de correo	Calle 100 No. 8 A-55 TORRE C OF. 401
Dirección electrónica	consorciovialpro25@gmail.com
Teléfono	(601) 4660906
Telefax	N/A
Ciudad	Bogotá D.C.

Los demás enunciados contenidos en el documento Consorcial continúan vigentes

En constancia, se firma en Ibagué, Tolima, a los 04 días del mes de Junio de 2025.

JUAN CARLOS RAMÍREZ OSPINA
C.C. 79.262.433 de Bogotá D.C.
Representante Legal VIAYCONS SAS
NIT 901.558.841-1

OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO CONSORCIAL DEL CONTRATO NO. 2084 DEL 13 DE MAYO DE 2025

GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
C.C 93.128.151 de Espinal, Tolima
R. LEGAL PROYECTOS DISEÑOS INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES – PRODIAC LTDA
NIT 900.263.450-4

JUAN CARLOS RAMÍREZ OSPINA
C.C 79.262.433 de Bogotá D.C.
Representante Legal CONSORCIO VIALPRO 25-4

HERNÁN MAURICIO PUYO GÓMEZ
C.C 4.617.943 de Popayán, Cauca
Representante Legal Suplente CONSORCIO VIALPRO 25-4

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.19744463
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7823443
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Fecha del estado	7/10/2025 3:08:14 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Se ajustan fechas de Inicio y Terminación, Según Acta de Inicio

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

- El campo de la modificación Fecha de inicio del contrato fue cambiado desde 28/05/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 28/07/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 21/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 21/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 61.

Reconocido por el proveedor

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *Gobernación del Tolima 29-07-2025 08:53 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS 07-10-2025 15:08 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

RESOLUCIÓN CAMBIO SUPERVISOR

RESOLUCIÓN No. 189

(03 DE JUNIO DE 2025)

Por medio de la cual se reasigna una supervisión

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás Normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y los Decretos Departamentales 0810 Y 0811 del 21 de Julio de 2017, Decreto 0169 del 09 de Febrero de 2023 y el Decreto 460 del 23 de Agosto de 2024 y demás Normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE OBRA No. 1919 DEL 29 DE MAYO DE 2024** con **CONSORCIO PAVIMENTAR 24, identificado con NIT 9 0 1 8 3 2 8 1 6- 1, representado Legalmente por el señor JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA, identificado con CC 79262433**, cuyo objeto es " **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA PRADO — DOLORES — ALPUJARRA — PUENTE RIO CABRERA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**" por un valor de **VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL. QUINIENTOS OCHO PESOS (29.167.966.508,00) M/CTE EXCENTOS DE IVA** y un plazo inicial de DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACION

SEGUNDO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1916 del 29 de Mayo de 2024** con el **CONSORCIO MJ 2023**, identificado con **NIT 901.829.844-7** representado legalmente por la señora **LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía **C.C. 1.110.451.305 expedida en Ibagué**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES " CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA PRADO — DOLORES — ALPUJARRA — PUENTE RIO CABRERA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ""** por un valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TRIEINTA PESOS ($1.182.630.330)/CTE — IVA INCLUIDO** y un plazo inicial de **DIEZ (10) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACION.

TERCERO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE OBRA No. 2326 DEL 04 DE JULIO DE 2023** con **CONSORCIO VIAL LIBANO-SANTA TERESA**, identificado con **NIT 901.711.736- 1**, representado Legalmente por el señor **JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ**, identificado con **CC 79.946.569 de Bogotá D.C.**, cuyo objeto es " **MEJORAMIENTO DE LA VIA LIBANO- SANTA TERESA ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2022004730090"** por un valor Inicial de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($27.765.009.941,78) M/CTE** y un plazo inicial de **VEINTIDOS (22) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACION

CUARTO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2354 del 05 de Julio de 2023** con el **CONSORCIO INTERVENTORIAS C&G**, identificado con **NIT 901.728.305-5** representado legalmente por la señora **LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía **C.C. 1.110.451.305 expedida en Ibagué**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y**

AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES " MEJORAMIENTO DE LA VIA LIBANO-SANTA TERESA ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2022004730090 "" por un valor de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.800.232.595,00)/CTE — IVA INCLUIDO y un plazo inicial de **VEINTICUATRO (24) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACION.

QUINTO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE OBRA No. 2084 DEL 13 DE MAYO DE 2025** con **CONSORCIO VIALPRO 25-4, identificado con NIT 9 0 1 9 4 1 9 7 7- 6, representado Legalmente por el señor JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA, identificado con CC 79.262.433**, cuyo objeto es " **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL"** por un valor de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($11.427.085.712,95) EXCENTOS DE IVA** y un plazo inicial de **TRECIENTOS NOVENTA** (390) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACION

SEXTO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE OBRA No. 2335 DEL 29 DE MAYO DE 2025** con **CONSORCIO MAGA 2025**, identificado con **NIT 9 0 1 9 4 7 2 1 4 - 2**, representado Legalmente por el señor **HERNANDO SANABRIA LOZANO**, identificado con **CC 93.366.027**, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** por un valor de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($2.545.077.964,34) EXCENTOS DE IVA** y un plazo inicial de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

SEPTIMO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2334 DEL 29 DE MAYO DE 2025** con **CONSORCIO INTERVENTORES PARA EL TOLIMA**, identificado con **NIT 9 0 1 9 4 6 6 2 5 - 1**, representado Legalmente por el señor **MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN**, identificado con **CC 1.110.510.653**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** por un valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($193.158.330,75) IVA INCLUIDO** y un plazo inicial de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACION

OCTAVO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE OBRA No. 1784 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021** con **CONSORCIO VIAL CHAPARRAL** con **Nit. 901.505.619-5**, representada por el señor **BENJAMIN FIGUEROA MOLINA**, identificado con **cédula extrajera No. 444.716**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** por un valor de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($46.209.359.460.00)**

NOVENO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE OBRA No. 1911 DEL 30 DE MAYO DE 2023** con **CONSORCIO PAVIMENTACION MARIQUITA, identificado** con **NIT 901.711.299-4**, representado Legalmente por el señor **JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ, identificado con CC 79.946.569 de Bogotá D.C**, cuyo objeto es **"PAVIMETO DE LA VIA**

MARIQUITA - LIMITES CON VICTORIA (CALDAS) ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" por un valor de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($19.479.462.577,78) M/CTE** y un plazo inicial de **VEINTIDOS (22) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACION

DECIMO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2327 del 04 de Julio de 2023** con el **CONSORCIO MI PRIMERA VEZ**, identificado con **NIT 901.724.366-6** representado legalmente por la señor **JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía C.C. 79.442.593 de Bogotá D.C.**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES " PAVIMENTACION DE LA VIA MARIQUITA-LIMITES CON VICTORIA(CALDAS) ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA""** por un valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($1.249.691.590) M/CTE** y un plazo inicial de **VEINTICUATRO (24) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACION.

Mediante **Resolución No. 005 del 13 de enero de 2025**, fue designado como Supervisor el ingeniero JULIO CÉSAR GALLO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.446.246, para los siguientes contratos: **Contrato de Obra No. 1919 del 29 de mayo de 2024, Contrato de Interventoría No. 1919 del 29 de mayo de 2024, Contrato de Obra No. 2326 de 2022 y Contrato de Interventoría No. 2354 de 2023, Mediante RESOLUCIÓN No. 004 del 13 de enero de 2025, CONTRATO DE OBRA No. 1911 DEL 30 DE MAYO DE 2023, CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2327 del 04 de Julio de 2023**, fue asignado como Supervisor el Ingeniero **JULIO CÉSAR GALLO ORTIZ**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.110.446.246**, al contrato de **Obra 1784 del 27 de Agosto de 2021**.

Asimismo, Conforme a lo establecido en las minutas contractuales, se le asignó la supervisión de los siguientes contratos: **Contrato de Obra No. 2084 del 13 de mayo de 2025, Contrato de Obra No. 1261 del 21 de octubre de 2025 y Contrato de Interventoría No. 2334 del 29 de mayo de 2025.**

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reasignar como Supervisor de los actos contractuales: **CONTRATO DE OBRA No. 1919 DEL 29 DE MAYO DE 2024** con **CONSORCIO PAVIMENTAR 24, CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1916 del 29 de Mayo de 2024** con el **CONSORCIO MJ 2023, CONTRATO DE OBRA No. 2326 DEL 04 DE JULIO DE 2023** con **CONSORCIO VIAL LIBANO-SANTA TERESA, CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2354 del 05 de Julio de 2023** con el **CONSORCIO INTERVENTORIAS C&G, CONTRATO DE OBRA No. 2084 DEL 13 DE MAYO DE 2025** con **CONSORCIO VIALPRO 25-4, CONTRATO DE OBRA No. 2335 DEL 29 DE MAYO DE 2025** con **CONSORCIO MAGA 2025, CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2334 DEL 29 DE MAYO DE 2025** con **CONSORCIO INTERVENTORES PARA EL TOLIMA, CONTRATO DE OBRA No. 1784 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021** con **CONSORCIO VIAL CHAPARRAL, CONTRATO DE OBRA No. 1911 DEL 30 DE MAYO DE 2023** con **CONSORCIO PAVIMENTACION MARIQUITA, CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2327 del 04 de Julio de 2023** con el **CONSORCIO MI PRIMERA VEZ** al Ingeniero Civil **FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 93.206.130**, Profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución,

deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes en cumplimiento de lo establecido el Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0095 de 2014, 0810 y 0811 del 27 de Julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás Normas que aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al Ingeniero Civil **FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA,** Profesional Universitario de la secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acto a la Dirección de Contratación, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 03 días del mes de Junio de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto – Ejecutor

Proyecto Ing. Leandro Arias – Contratista SIH

COPIA RUT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141199967810

(415)7707212489984(8020) 000014119996781 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 1 9 7 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO VIALPRO 25-4

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 100 8 A 55 TO C OF 401

42. Correo electrónico consorciovialpro25@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 6 6 0 9 0 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 0 1 0 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 1 6 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-08-21 / 05:17:27PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ OSPINA JUAN CARLOS
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-04-2026 05:37:42PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141199967810

(415)7707212489984(8020) 000014119996781 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 1 9 7 7	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 1 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 1 0 7	
81. Hasta	2 0 2 7 0 6 0 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141199967810

(415)7707212489984(8020) **000014119996781 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 1 9 7 7	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 2 6 2 4 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	OSPINA	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 6 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 6 1 7 9 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PUYO	GOMEZ	HERNAN	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141199967810

(415)7707212489984(8020) 000014119996781 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 1 9 7 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 5 5 8 8 4 1	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: VIAYCONS SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
6,856,251,428	6 0	2 0 2 5 0 1 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 2 6 3 4 5 0	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,570,834,285	4 0	2 0 2 5 0 1 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141199967810

(415)7707212489984(8020) **000014119996781 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 1 9 7 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 6 9 9 3 3 2	2	5 6 2 8 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RINCON	PULIDO	MARTHA	INES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 0 7

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141228988329

(415)7707212489984(8020) 000014122898832 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 8 8 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VIAYCONS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
VIAYCONS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 60 21 ED DISTRITO 60 AP 509 URB PRADOS DEL NORTE

42. Correo electrónico juanramirez64@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 4 9 8 1 0 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 0 1 0 1	4 2 1 0	2 0 2 5 0 1 0 1		4 2 2 0	5 2 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-13 / 03:48:01PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ OSPINA JUAN CARLOS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228988329

(415)7707212489984(8020) **000014122898832 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 8 8 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 1 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 3 9 4 2 7	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 1 2 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141228988329

(415)7707212489984(8020) 000014122898832 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 8 8 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 6 2 4 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	OSPINA	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 1 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 5 7 2 7 2 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLA	SAINZ	YOLANDA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228988329

(415)7707212489984(8020) **000014122898832 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 8 8 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 4 4 3 3 9 2	3	2 7 1 8 6 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORENO	CEDIEL	YULIETH	ANDREA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 2 2 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141220399243

(415)7707212489984(8020) 000014122039924 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 3 4 5 0	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA.

36. Nombre comercial	37. Sigla
PRODIAC	PRODIAC LTDA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 11 40 OF 801 802 ED FLORO SAAVEDRA

42. Correo electrónico prodiacltda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 2 7 1 8 1 3 4	3 0 1 7 1 3 7 2 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 3 0 5 2 2	7 1 1 2	2 0 1 3 0 3 1 5		6 1 2 0	8 1 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 10 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-11-26 / 12:00:11PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ CHAVARRO GUSTAVO ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141220399243

(415)7707212489984(8020) 000014122039924 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 3 4 5 0	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 0	2 2
73. Fecha	2 0 0 9 0 1 2 2	2 0 1 5 0 2 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 1 3 0	2 0 1 5 0 2 1 3
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 9 6 6 4 0	1 9 6 6 4 0
78. Departamento	7 3	7 3
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 1 2 2	2 0 0 9 0 1 2 2
81. Hasta	2 0 3 4 0 1 2 2	2 0 3 4 0 1 2 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 1 2 3 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141220399243

(415)7707212489984(8020) 000014122039924 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 3 4 5 0	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 0 1 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 3 1 2 8 1 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	CHAVARRO	GUSTAVO	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 9 0 1 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 8 2 5 9 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	CHAVARRO	CAMILO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141220399243

(415)7707212489984(8020) 000014122039924 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 3 4 5 0	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 3 1 2 8 1 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	CHAVARRO	GUSTAVO	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
245,000,000	9 8	2 0 0 9 0 1 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 8 2 5 9 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	CHAVARRO	CAMILO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5,000,000	2	2 0 0 9 0 1 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141220399243

(415)7707212489984(8020) **000014122039924 3**

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 3 4 5 0	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 5 7 6 4 0 8 4		1 3 7 0 1 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MOLINA	SOLER	YAMILE	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 2 6 3 4 5 0	4	PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 2 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 5 7 5 9 3 8 3		1 3 6 5 1 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BASTIDAS	ROA	NURY	ISABEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 3 0 5 2 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141220399243

(415)7707212489984(8020) 000014122039924 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 3 4 5 0	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	

162. Nombre del establecimiento: PRODIAC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección: CR 4 11 40 OF 903 ED FLORO SAAVEDRA BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 9 6 6 5 1	2 0 0 9 0 1 3 0	
168. Teléfono: 6 0 8 2 6 2 0 3 5 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FACTURA

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

VIALPRO 25-4

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
605c7d8725e5238b036cec3e2abb113914ce0d5d7aa1a1ad0e0666dcedb2fa7a6e0be0d3d6ac9941e115fd3825773f4f

Número de Factura: FEVP-3
Fecha de Emisión: 24/04/2026
Fecha de Vencimiento: 24/05/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Crédito ACH
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO VIALPRO 25-4
Nombre Comercial: CONSORCIO VIALPRO 25-4
Nit del Emisor: 901941977
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4290

Pais: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 100 8 A 55 TO C OF 401
Teléfono / Móvil: 6014660906
Correo: consorciovialpro25@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: GOBERNACION DEL TOLIMA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800113672
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Pais: Colombia
Departamento: Tolima
Municipio / Ciudad: Ibagué
Dirección: Carrera 3a Entre calles 10A y 11
Teléfono / Móvil: 0
Correo: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	CONTRATO	ACTA 3 CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL PERIODO 1 DE MARZO A 22 DE ABRIL DE 2026	LS	1.396.617.420,43	$ 1,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.396.617.420,43

Notas Finales

Linea de negocio: CONSIGNAR EN CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA 06800013201

Datos Totales



Documento generado el:
24/04/2026 15:20:49
Documento validado por la DIAN:
24/04/2026 15:20:50
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	1396617420.43
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1396617420.43
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	1396617420.43
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $1396617420.43

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	1.396.617.420,43
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.396.617.420,43
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.396.617.420,43
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** 1.396.617.420,43

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764095660041 Rango desde: 1 Rango hasta: 50 Vigencia: 2027-07-16

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

VIALPRO

CONSORCIO VIALPRO 25-4
NIT: 901.941.977-6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

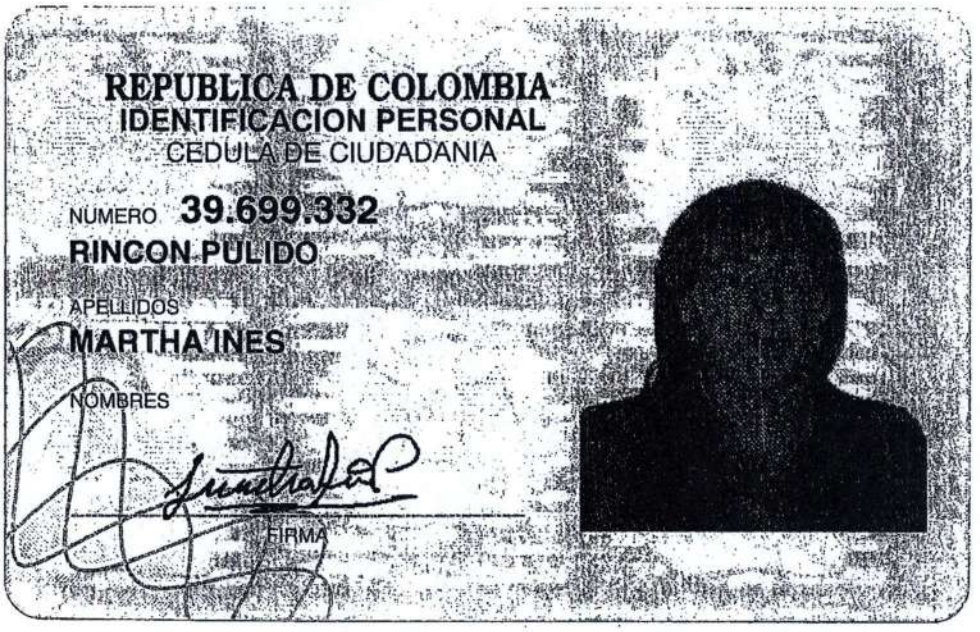
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

HERNÁN MAURICIO PUYO GÓMEZ identificado con **CC 4.617.943** en mi condición de representante legal suplente de **CONSORCIO VIALPRO 25-4** identificada con **NIT 901.941.977-6,** de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983) cuando aplique, pagados por la compañía durante la ejecución del Contrato de Obra 2084 de 2025 suscrito con la Gobernación del Tolima desde el 28 de julio de 2025 hasta la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que nos encontramos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

HERNÁN MAURICIO PUYO GÓMEZ
C.C. No. 4.617.943 de Popayán
Representante Legal (S)
CONSORCIO VIALPRO 25-4



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.699.332

RINCON PULIDO

APELLIDOS

MARTHA INES

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-1963

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

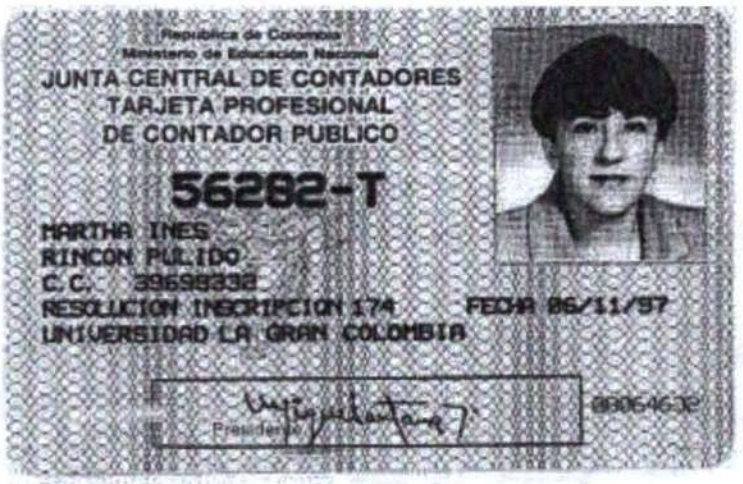
14-DIC-1981 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00328188-F-0039699332-20110829 0027867442A 1 5020588094

ESTADO CIVIL



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

56282-T

MARTHA INES
RINCON PULIDO
C.C. 39698332
RESOLUCION INSCRIPCION 174 FECHA 06/11/97
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Presidente

030646 32



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

012821

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8086975790A645

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA INES RINCON PULIDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39699332 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 56282-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PRODIAC LTDA.
PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

NIT. 900.263.450-4

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PRODIAC LTDA NIT. 900.263.450-4

CERTIFICA:

Que la empresa **PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA – PRODIAC LTDA,** con NIT 900.263.450-4 y en Representación Legal **GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 93.128.151 de Espinal Tol, de profesión Ingeniero Civil, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Art. 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía en los últimos seis (6) meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002

Se expide a solicitud del interesado, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CH.
R. LEGAL PRODIAC LTDA
C.C. 93.128.151 DE ESPINAL TOL.

YAMILE MOLINA SOLER
REVISOR FISCAL
C.C. 65.764.084 DE IBAGUE
T.P.137011-T

Carrera 4 No. 11-40 Oficina 903 Celular: 320 4966380 Telefax: 2738134
Dirección electrónica: prodiacltda@hotmail.com

PRODIAC LTDA.
PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

NIT. 900.263.450-4

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PRODIAC LTDA NIT. 900.263.450-4

CERTIFICA:

Que la empresa **PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA – PRODIAC LTDA,** con NIT 900.263.450-4 y en Representación Legal **GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 93.128.151 de Espinal Tol, de profesión Ingeniero Civil, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Art. 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía en los últimos seis (6) meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002

Se expide a solicitud del interesado, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CH.
R. LEGAL PRODIAC LTDA
C.C. 93.128.151 DE ESPINAL TOL.

YAMILE MOLINA SOLER
REVISOR FISCAL
C.C. 65.764.084 DE IBAGUE
T.P.137011-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 65.764.084
MOLINA SOLER
YAMILE
Yamile Molina S.


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1974
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
22-FEB-1993 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-2900100-00130410-F-0065764084-20081122
0006583357A 1
6350024150

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



137011-T

YAMILE
MOLINA SOLER
C.C. 65764084
RES. INSCRIPCION 220 DEL 28/08/2008
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

274373 **147188**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5FA38A0D8F191E97

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YAMILE MOLINA SOLER** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65764084 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 137011-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *.
* *
* *

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

VIAYCONS

Nit. 901558841-1

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA identificado con cedula de ciudadanía N° 79.262.433 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de **VIAYCONS SAS** identificada con NIT **901.558.841-1,** bajo la gravedad de juramento, certifico que los aportes correspondientes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de *Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, han sido efectuados por la compañía y se encuentran al día en los últimos tres meses a la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

YULIETH ANDREA MORENO CEDIEL, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.110.443.392 de Ibagué**, y con Tarjeta Profesional No 271863-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **VIAYCONS SAS identificada con NIT 901.558.841-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico que los aportes correspondientes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de *Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, han sido efectuados por la compañía y se encuentran al día en los últimos tres meses a la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Ibagué, a los 23 días del mes de abril del 2026.

JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
Representante Legal VIAYCONS SAS

YULIETH ANDREA MORENO CEDIEL
Revisora Fiscal
TP 271863-T

Cel: 3103498107 Cra 7 N° 60-21 Edificio Distrito 60 Apto 509 Ibague - Tolima

VIAYCONS

Nit. 901558841-1

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA identificado con cedula de ciudadanía N° 79.262.433 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de **VIAYCONS SAS** identificada con NIT **901.558.841-1,** bajo la gravedad de juramento, certifico que los aportes correspondientes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de *Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, han sido efectuados por la compañía y se encuentran al día en los últimos tres meses a la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

YULIETH ANDREA MORENO CEDIEL, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.110.443.392 de Ibagué**, y con Tarjeta Profesional No 271863-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **VIAYCONS SAS identificada con NIT 901.558.841-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico que los aportes correspondientes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de *Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, han sido efectuados por la compañía y se encuentran al día en los últimos tres meses a la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Ibagué, a los 23 días del mes de abril del 2026.

JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
Representante Legal VIAYCONS SAS

YULIETH ANDREA MORENO CEDIEL
Revisora Fiscal
TP 271863-T

Cel: 3103498107 Cra 7 N° 60-21 Edificio Distrito 60 Apto 509 Ibague - Tolima

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.443.392

MORENO CEDIEL
APELLIDOS

YULIETH ANDREA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1985
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

15-MAR-2004 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2900100-63127861-F-1110443392-20040729 0346604211A 02 160384184

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



271863-T

YULIETH ANDREA
MORENO CEDIEL
C.C. 1110443392
RES. INSCRIPCION 927 DEL 30/06/2020
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

292506 **305419**

Identificación Plástica S.A. 160942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C690360914469509

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YULIETH ANDREA MORENO CEDIEL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110443392 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 271863-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SPGR

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcparamo	CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2025-02-12-4:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12525	**Fecha Registro:**	2025-02-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	12.253.605.620,60	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	12.253.605.620,60	**Saldo x Comprometer:**	12.253.605.620,60

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**				
Número:	12525	**Fecha Registro:**	2025-02-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00AR-2402-0600-2024-00473-0113 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Nación	AR73000	CSF	2025-02-12				
					Total:	12.253.605.620,60	0,00	12.253.605.620,60	12.253.605.620,60

Objeto:	PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Firma Responsable

VIAS

SPGR

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitud: MHeparamo — CAROL ANDREA PARAMO GARCIA

Unidad / Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-73000 — DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Fecha y Hora Sistema: 2025-05-16-12:18 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12525 de fecha 2025-02-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	21025	**Fecha Registro:**	2025-05-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0.00
Valor Inicial:	11.427.085.712.95	**Valor Total Operaciones:**	0.00		**Valor Actual:**	11.427.085.712.95	**Saldo x Obligar:**		11.427.085.712.95

TERCERO

Identificacion:	901941977	**Razon Social:**	CONSORCIO VIALPRO 25-4	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	06800013201	**Banco:**	BANCOLOMBIA S A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	30395980	**Nombre:**	SANDRA LILIANA GARCIA COBAS	**Cargo:**	SECRETARIC DE INFRAESTRUCTURA

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	2684	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2025-05-13

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00AR-2402-0600-2024-00473-0113 PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Nación	AR73000	CSF	2025-05-16	11.427.085.712.95	0.00		
					Total:	11.427.085.712.95	0.00	11.427.085.712.95	11.427.085.712.95

Objeto:	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL PLAZO 390 DIAS CALENDARIO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-06-02	10.855.731.427.30	10.855.731.427.30	NINGUNO
02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-12-01	571.354.285.65	571.354.285.65	NINGUNO

SPGR

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante	MHcparamo	CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Unidad Ejecutora Solicitante	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema	2025-05-16-12:18 p. m.	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0289

(04 MAY 2026)

Que por ser procedente y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Gobierno Departamental y en especial en la Secretaría de Infraestructura y Hábitat Departamental, se hace necesario encargar a la Ingeniera **DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO,** quien ejerce el cargo de Directora de Hábitat en dicha Secretaria, quien cumple con los requisitos legales para el desempeño del cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **COMISIÓN DE SERVICIOS** a la Ingeniera **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS,** quien ejerce el cargo de Secretaria de Infraestructura y Hábitat Departamental, para desplazarse a la ciudad de Cartagena, durante los días 05, 06, 07, 08 y 09 de mayo del año en curso, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La asistencia al Encuentro Académico de la Construcción con Cemento y Concreto en América Latina, se llevará a cabo en en la ciudad de Cartagena, los días 06, 07 y 08 de mayo del año en curso, pero por ser un desplazamiento fuera del Departamento se hace necesario incluir unos días para efectos de ida y efectos de regreso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte a la Ingeniera **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS,** quien ejerce el cargo de Secretaria de Infraestructura y Hábitat Departamental, los cuales serán cargados al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2746 expedido el 13 de enero de 2026, mencionado en la parte considerativa del presente Decreto y el valor y trámite de los mismos debe realizarse acuerdo con la reglamentación especial del Gobierno Departamental de conformidad con los lineamientos y topes señalados.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat Departamental, a la Ingeniera **DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.550.871, quien ejerce el cargo de Directora de Hábitat en dicha Secretaria, durante los días 05, 06, 07, 08 y 09 de mayo del año en curso, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el 04 MAY 2026

CARLOS ANDRES PORTELA CALDERÓN
Gobernador (e) del Tolima.

Proyectó: Oscar Rodriguez
Vo.Bo. Mauricio A. Hernández G. Director de Talento Humano.
Revisó: Paola Arbeláez A. - Directora Depto. de Asuntos Jurídicos.
Archivo: C/Documentos/Decretos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0289

(04 MAY 2026)

"Por medio del cual se concede una comisión de servicios y se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante oficio 439 de fecha 27 de abril de 2026, la Ingeniera **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS,** quien ejerce el cargo de Secretaria de Infraestructura y Hábitat Departamental, solicitó comisión de Servicios para participar en el Encuentro Académico de la Construcción con Cemento y Concreto en América Latina, el cual se llevará a cabo los días 06, 07 y 08 de mayo del año en curso, en la Ciudad de Cartagena.

Que el artículo 2.2.5.5.25. del Decreto 1083 de 2015, reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, contempla que la comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto 1083 de 2015, reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 establece que la Duración de la comisión de servicios se conferirá por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario.

Que teniendo en cuenta que el Encuentro Académico de la Construcción con Cemento y Concreto en América Latina, se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena, los días 06, 07 y 08 de mayo del año en curso, se hace necesario incluir un (1) día para efectos de ida y un (1) día para efectos de regreso al Departamento.

Que el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 estipula que el empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano.

Que la Secretaría Administrativa y de Talento Humano cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2746 expedido el 13 de enero de 2026, el cual tiene como objeto viáticos de los funcionarios en comisión.

Que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3 establece que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que conforme al parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 los encargos que se realicen por vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHjalozada JORGE ARMANDO LOZADA MESA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-14-9:13 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.									
Numero:	26726	**Fecha Registro:**	2026-05-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.396.617.420,43	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.396.617.420,43	**Saldo x Ordenar:**	1.396.617.420,43
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	106.142.924,00	**Valor Neto:**	1.290.474.496,43			**Nro. Compromiso:**	21025	**Nro. Cdp:**	12525
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	11-BYS PAG POR ANTCPDO - BIENES Y SERVICIOS	**Comprobante Contable:**	
TERCERO									
Identificacion:	901941977	**Razon Social:**	CONSORCIO VIALPRO 25-4					**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Numero:	06800013201	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.			**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa
CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**					
Numero:	28026	**Tipo:**	Honorarios personas declarantes	**Identificacion:**				**Fecha de Registro:**	
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:		**Tipo:**				**Fecha:**			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00AR-2402-0600-2024-00473-0113 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Nación	AR73000	CSF	2026-05-13				
					Total:	1.396.617.420,43	0,00	1.396.617.420,43	1.396.617.420,43

Objeto:	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRD ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2026-05-13	Generada	1.396.617.420,43

10330

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHjalozada	JORGE ARMANDO LOZADA MESA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-14-9:13 a. m.	

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-10-01 CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	NIT 800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1.396.617.420,43	5,000 %	69.830.871,00	69.830.871,00
2-01-05-01-98 RETENCION DE IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES - ICA. OTRAS CIUDADES	NIT 890702027	MUNICIPIO DEL ESPINAL	1.396.617.420,00	1,000 %	8.379.705,00	8.379.705,00
2-01-05-01-98-03-11 RETENCION ICA CONTRATISTAS OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN Y URBANIZADORES	NIT 800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	0,00	0,000 %	0,00	0,00
2-01-05-01-98-03-11 RETENCION ICA CONTRATISTAS OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN Y URBANIZADORES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	0,00	0,000 %	0,00	0,00
2-01-04-01-14 RETEFUENTE - CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA MATERIAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1.396.617.420,43	2,000 %	27.932.348,00	27.932.348,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHjalozada	JORGE ARMANDO LOZADA MESA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-19-11:11 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	225402726	**Fecha Registro:**	2026-05-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
Estado:	Pagada			**Nro Obligación:**	26726	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2026-05-19			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	1.396.617.420,43	**Valor Deducciones:**	106.142.924,00	**Valor Neto:**	1.290.474.496,43	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**1.396.617.420,43**	Valor Deducciones	106.142.924,00	Valor Neto	**1.290.474.496,43**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Numeros				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901941977	**Razón Social:**	CONSORCIO VIALPRO 25-4	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	06800013201	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	2084 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2026-05-14
01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA / 00AR-2402-0600-2024-00473-0113 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA									
	Nación	AR73000	CSF	1.396.617.420,43	0,00	1.396.617.420,43			

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		**TERCERO**		**TARIFA**	**VALOR**	**VALOR AJUSTADO PAGO**	**VALOR REINTEGRADO**
2-01-04-01-14	RETEFUENTE - CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA MATERIAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,000 %	27.932.348,00	27.932.348,00	
2-01-05-01-98	RETENCION DE IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES - ICA. OTRAS CIUDADES	890702027	MUNICIPIO DEL ESPINAL	1,000 %	8.379.705,00	8.379.705,00	
2-10-01	CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	5,000 %	69.830.871,00	69.830.871,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	**PODICION DEL CATALOGO DE PAC**	**FECHA**	**VALOR**	**ATRIBUTO LINEA DE PAGO**	**ESTADO**
02-73000 - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRD - ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2026-05-13	1.396.617.420,43	11 BYS PAG POR ANTCPDO - BIENES Y SERVICIOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)